

NORMATIVA APLICABLE A LOS EQUIPOS INALÁMBRICOS PARA GUIADO DE GRUPOS / RADIO-GUÍAS / AUDIO-RECEPTORES, FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 UNA VEZ SUPERADO EL ESTADO DE ALARMA

Tras la lectura de las normativas (que abajo se adjuntan) relacionadas con el uso de los sistemas de radio y audio-receptores para guiado de grupos en Monumentos y Conjuntos Culturales por Guías Turísticos, se puede confirmar que **NO EXISTE PROHIBICIÓN ALGUNA PARA UTILIZAR DICHOS EQUIPOS, SIEMPRE QUE SE GARANTICE SU LIMPIEZA Y DESIFECCIÓN.**

En el caso concreto del Conjunto monumental de la Alhambra y el Generalife, según el punto 4 sobre las medidas a tener en cuenta en la visita en cuanto al uso de AudioGuías o material similar, dice que dicho sistema permanece temporalmente suspendido "EN TANTO SE GARANTICE SU ADECUADA PRESTACIÓN CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE."

Por lo que si hay empresas que "Garanticen la adecuada prestación del servicio conforme a la normativa aplicable" dicho servicio se podría prestar... este es el caso de **BOOKYOURAUDIO.**

<http://www.bookyouraudio.com/ProtocoloCOVID19.pdf>

Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2, de BOOKYOURAUDIO Alquiler y Soluciones de audio para visitas guiadas y tours.

La empresa BOOKYOURAUDIO ha elaborado unas medidas de actuación de trabajo seguro frente al COVID-19, dicho programa ha sido desarrollado por la dirección de la propia empresa siguiendo las normas establecidas y publicadas por el BOE (Boletín Oficial del Estado), por el BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía) y por el ICTE (Instituto para la Calidad Turística Española), dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de España, en el documento "Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-Cov-2" , y concretamente en su apartado 4.4.5 Uso de audioguías y radiodiuías.

Y Cuenta con **Distintivos de Compromiso por un turismo responsable y seguro**, tanto del Gobierno de España como el de la Junta de Andalucía



La Secretaría de Estado de Turismo ha creado el distintivo «Responsible Tourism» para reconocer a aquellos establecimientos turísticos que hacen un esfuerzo por crear un entorno seguro no solo para los turistas sino para sus propios trabajadores y los residentes, aplicando las directrices y recomendaciones contenidas en las guías de medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2.

En el formulario de registro y solicitud del distintivo, el solicitante, además de cumplimentar sus datos y los del establecimiento turístico, debe comprometerse a seguir las directrices y recomendaciones de la guía correspondiente a su actividad.



Podrán obtener el distintivo turístico Andalucía Segura, los servicios turísticos y las actividades con incidencia en el ámbito turístico contemplados en los artículos 28 y 29 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, que hayan sido incorporados en la Guía Práctica de Recomendaciones, y en su defecto, a las guías publicadas en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, que se encuentren inscritos o anotados en el Registro de Turismo de Andalucía.

Para la obtención del distintivo turístico "Andalucía Segura", las personas interesadas deberán presentar una declaración responsable mediante la que manifiestan que cumplen con las medidas contenidas en las guías mencionadas en el artículo 2 y se comprometen a mantenerlas durante la vigencia del distintivo.

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/539/5>

Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.

Vigesimotercero. Actividades de guía turístico.

1. Las actividades de guía turístico se concertarán, preferentemente, mediante cita previa y los grupos serán de un máximo de treinta personas. Durante el desarrollo de la actividad se evitará el tránsito por zonas o lugares susceptibles de generar aglomeraciones. Asimismo, deberán respetarse las condiciones en que debe desarrollarse la actividad de visita a monumentos y otros equipamientos culturales, según lo establecido en las medidas de prevención para las visitas a monumentos y otros equipamientos culturales.

2. Deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, y en particular, las relativas al mantenimiento de la distancia mínima de seguridad establecida o, en su defecto, la utilización de mascarillas. Asimismo durante el desarrollo de la actividad no se podrán suministrar folletos u otros materiales análogos. **En el supuesto de uso de elementos expuestos diseñados para un uso táctil por el visitante, se podrán usar siempre que se garantice su limpieza y desinfección.**

Vigesimoséptimo. Medidas de higiene y prevención en el ámbito de la cultura.

4. Monumentos, Conjuntos Culturales y Enclaves.

4.1. Los monumentos, conjuntos culturales y enclaves, de titularidad pública o privada, serán accesibles para el público siempre que las visitas no superen el 75% del aforo permitido, calculado respecto del aforo previsto en el correspondiente plan de autoprotección del inmueble o recinto para sus espacios libres. En los espacios cerrados no podrán superar el 65 % del aforo permitido. En todo caso, deberá mantenerse la distancia de seguridad interpersonal entre los asistentes o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas de protección física con uso de mascarilla.

4.2. Podrán realizarse actividades culturales siempre que no se superen los aforos detallados en el apartado anterior. En todo caso, deberá mantenerse la distancia de seguridad interpersonal entre los asistentes o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas de protección física con uso de mascarilla

4.3. Las visitas de grupos serán de un máximo de hasta veinticinco personas, incluido el monitor o guía, debiendo establecerse las medidas necesarias para procurar la distancia de seguridad interpersonal durante el desarrollo de la actividad o, en su defecto, medidas alternativas de protección física con uso de mascarilla.

4.4. En la medida de lo posible, se establecerán recorridos obligatorios para separar circulaciones u organizar horarios de visitas para evitar aglomeraciones de visitantes e interferencias entre distintos grupos o visitas. Las zonas donde se desarrollen trabajos de mantenimiento serán acotadas para evitar interferencias con las actividades de visita.

4.5. En general se favorecerá el acceso online o descarga previa de la información necesaria para las visitas a través de los dispositivos móviles personales de cada visitante: página web de la institución, redes sociales, aplicaciones móviles, códigos QR en la señalética.

<https://www.alhambra-patronato.es/>

COVID-19. MEDIDAS A TENER EN CUENTA EN SU VISITA AL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

1. LLEVAR CONSIGO LA ENTRADA CON CÓDIGO QR EN FORMATO FÍSICO O DIGITAL (INCLUIDOS LOS MENORES DE 12 AÑOS).
2. ES OBLIGATORIO PRESENTAR DNI O PASAPORTE ORIGINAL PARA ACCEDER AL CONJUNTO MONUMENTAL.
3. LAS VISITAS DE GRUPOS SERÁN DE UN MÁXIMO DE HASTA 25 PERSONAS, INCLUIDO EL MONITOR O GUÍA.
4. **EL SISTEMA DE AUDIOGUÍAS O USO DE MATERIAL SIMILAR PERMANECE TEMPORALMENTE SUSPENDIDO EN TANTO SE GARANTICE SU ADECUADA PRESTACIÓN CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE.**
5. ES OBLIGATORIO EL USO DE LA MASCARILLA SALVO CASOS ESTIPULADOS POR NORMATIVA.
6. EL SERVICIO DE CONSIGNA, PORTA BEBÉS Y MÁQUINAS VENDING NO ESTARÁ EN FUNCIONAMIENTO.
7. NO SE PERMITE LA ENTRADA CON MOCHILAS O BOLSAS QUE SUPERE LA MEDIDA DE 40X40 CM.
8. EL ACCESO A LOS PALACIOS NAZARÍES SE HA DE REALIZAR A LA HORA INDICADA EN LA ENTRADA.
9. LA COMPRA O RETIRADA DE ENTRADAS DEBE REALIZARSE CON 1 HORA MÍNIMA DE ANTELACIÓN A LA ASIGNADA A LOS PALACIOS NAZARÍES.
10. SE RECOMIENDA EL PAGO CON TARJETA.
11. TENDRÁN A SU DISPOSICIÓN TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA VISITA A LO LARGO DEL ITINERARIO A TRAVÉS DE UN CÓDIGO QR Y EN WWW.ALHAMBRA-PATRONATO.ES

https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/GuiasSectorTurismo/Visitas_Turisticas.pdf

Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2.

Visitas a bodegas y otras instalaciones industriales, lugares culturales, históricos y naturales
Directrices y recomendaciones

4.4.5 Uso de audioguías y radioguías

Si se utilizan audioguías o radioguías se fomentará el uso de auriculares propios del cliente o se facilitarán auriculares desechables. En caso de que la organización facilite los equipos, éstos deberán ser desinfectados tras cada uso y depositados de manera individual en bolsas cerrada para su entrega al siguiente cliente. Se deberá contar con un recipiente en el que los visitantes puedan ir dejando equipo prestado durante la visita, en su caso.